



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 1 de marzo de 2002

Número 40

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2	Ayuntamiento de Ávila	4 a 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2	Diversos Ayuntamientos.	7 a 12
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	3 y 4	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia	12 a 14
		Juzgados de lo Social	14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 797

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ADRIÁN GOT LEIBAR**, cuyo último domicilio conocido fue en C. VENTOSILLA, 1 de SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 147/2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de

abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 25 de febrero de 2002.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 798

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO J. CASTRO RONCERO**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ZERUKOA, 4, 2º - D de ERMUA (VIZCAYA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 68/2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 766

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4352-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4352-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Plaza del Real y C/ Rincón del Diablo, Arévalo.

Finalidad: Mejora en las condiciones de suministro de energía eléctrica.

Características: Enlace mediante red de alta tensión a 15 KV. de los CTs "Comercio" y "Hernández Luquero". Conductor: DH-Z1, 12/20 KV. 3(1x150) Al. Longitud: 350 m.

Presupuesto: 70.766,63 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 776

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2002 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: 1829-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de CENTRO DE TRANSFORMACION DE 630 KVA, EN ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Instalación de celdas prefabricadas tipo SF6 (2 de línea + 2 de protección). 2 posiciones para la instalación de trafos 2 x 630 KVA. Cuadro de BT. El C. T. se alimentará desde la misma línea actual, ampliando su longitud en 6 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de febrero de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 748

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2002

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación y Solidaridad, ha acordado, en sesión celebrada el día 31 DE ENERO del año en curso, la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la ejecución de proyectos de desarrollo, al tiempo que ha aprobado las Bases que han de regir su concesión, y que a continuación se transcriben:

BASES:

ANTECEDENTES:

El Consejo Local de Cooperación, es el órgano Colegiado que tiene por objeto fomentar la sensibili-

zación y colaboración de la ciudadanía de Ávila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Tras Comisiones Informativas de Bienestar Social, se acuerda por unanimidad la creación del Consejo Local de Cooperación en Comisión de Gobierno de 28 de Septiembre de 1995, aprobado en Pleno Corporativo el 20 de Noviembre de 1.995.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de Febrero de 1996.

1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean seleccionados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2: DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2002 es de 150.253,03 (ciento cincuenta mil, doscientos cincuenta y tres euros y 3 céntimos).

3: PLAZOS:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo I), suscrita por la persona que tenga representación legal de la Organización peticionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

4.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación

vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

-Ser Organización no Gubernamental, tener sede o delegación en la Ciudad de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.

-No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

-Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5.-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad bene-

ficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

7.-PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A. Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados. Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

- Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria. Acreditación que no será exigible para las ONGDs que la hubieran presentado en la anterior convocatoria, aunque el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

- Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Ávila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

El Proyecto se presentará por duplicado.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará por escrito a la ONGD solicitante en el plazo de veinte días, los documentos y/o datos que considere necesarios, los cuales ineludiblemente deberá presentar la ONGD.

B. Resolución: El Consejo Local de Cooperación, integrada por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, valorará los proyectos presentados.

El Consejo elevará propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, que emitirá dictamen sobre el particular, resolviéndose mediante acuerdo del órgano municipal correspondiente.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

8.-ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio.

9.-JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la Justificación Económica.

En el caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONGD contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentar:

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concep-

to de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 831 euros y 93 céntimos, cantidad de la que se exigirá la justificación de al menos el 80%.

Modificaciones: en caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Local de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

10.-PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Ávila.

Ávila,

El Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social.
Fdo: Miguel Angel García Nieto

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexo fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002.

Ávila,
El Secretario Gral.,

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

- ENTIDAD SOLICITANTE:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
DOMICILIO EN Ávila:
TELÉFONO: CIF:.....
(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG).
PROYECTO A DESARROLLAR:
-TÍTULO O DENOMINACIÓN:
-LUGAR DE EJECUCIÓN:
-ENTIDAD EJECUTORA:
-JUSTIFICACIÓN:
-OBJETIVOS:
-ACTIVIDADES:
- POBLACIÓN BENEFICIARIA:
- Sector social:
- Número de beneficiarios:
- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:
-COSTE TOTAL EL PROYECTO:
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:
- Gastos en concepto de personal:
- Gastos en concepto de inversión:
- Gastos en concepto de mantenimiento:
- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:
- Cantidades solicitadas:
- Cantidades concedidas:
- Ávila, a de, de 2002.

El representante acreditado de la ONG

- ooo -

Número 474

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DOÑA ASUNCIÓN MONTERO PRADO, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para CHURRERÍA-BAR, en local ubicado en C/ Navarejos, nº 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en

las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 29 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

- ooo -

Número 672

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Enero de 2002, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrarse en esta localidad con motivo de sus Fiestas Patronales, durante el mes de Agosto del año 2002, con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este Concurso, la Organización de los siguientes Espectáculos Taurinos los días 24, 25, 26 de Agosto de 2002. El día 24: novillada picada con lidia de seis novillos para tres novilleros, el día 25: corrida de rejones con lidia de seis novillos toros, para tres rejoneadores, día 26: Festival taurino con lidia de cinco toros; encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores, en la forma en que se comprometa en la proposición que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

SEGUNDA.-TIPO DE LICITACIÓN: El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (16.828,34 Euros), a la baja, que serán abonadas una vez finalizado el último espectáculo, siempre que se justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula número Cuarta de este Pliego.

TERCERA.-DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO: La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos o toros, en su caso que se han de lidiar, asimismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, así como a declarar desierto el Concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que pudieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignen.

Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desencajonamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en estas labores, encargándose él mismo de traerlos.

Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de toros portátil, de un mínimo de 2.500 localidades, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto, los gastos del Boletín Oficial de la Provincia. y la entrega de un total de 150 localidades al Ayuntamiento, distribuidas entre los diferentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

También será de su cuenta, los gastos ocasionados con motivo de la instalación de quirófano móvil, y todos los relacionados con ello.

QUINTA.-GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la correspondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán depositar en alguna de las formas previstas en la LEY 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la firma del oportuno contrato en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Se delega en la persona del Alcalde para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de veintiséis días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, las proposiciones para

optar al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos de San Bartolomé de Pinares, conforme al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión, vecino de, con N.I.F. n°, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de Ávila n°, de fecha, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización y celebración de los Festejos Taurinos, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares para el año 2002, se compromete a realizar los mismos, por la cantidad de Euros. (en letra).-

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Junto al Modelo de Proposición habrá de adjuntar en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.-Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).

2.-Declaración jurada de no hallarse en causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Documentación acreditativa de Empresario Taurino.

4.-Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.

5.-Memoria de los festejos taurinos con indicación de los matadores, novilleros, rejoneadores y, ganaderías ofertadas y las fechas de cada uno de los festejos.

6.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.-Justificantes de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad social, o declaración jurada al respecto.

SÉPTIMA.-APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento, salvo en el caso de tratarse de sábado, en que se procederá al siguiente día hábil.

Se tendrá en cuenta el que las proposiciones ofrezcan más espectáculos o mejora de las proposiciones que no superen la subvención concedida por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES: Serán fijadas libremente por el Empresario.

NOVENA.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO: Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que pue-

dan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

DÉCIMA.- DEFECTOS SUBSANABLES.

Efectuada la apertura de la documentación, si hubiera lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de las proposiciones existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS hábiles para efectuarlo, y de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

UNDÉCIMA.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL CONCURSO. El Ayuntamiento tendrá en cuenta, por orden decreciente, los siguientes criterios para la adjudicación del Concurso:

D Número de espectáculos ofertados.

D Ganaderías ofertadas.

D Diestros participantes.

Mejor oferta económica.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en el R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante al respecto en materia local, junto a la normativa reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos.

DECIMOTERCERA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA. Simultáneamente, se expone dicho Pliego al Público por plazo de Ocho días siguientes al de la inserción del correspondiente Anuncio en el B.O.P. de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones. La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el presente Pliego de Cláusulas.

San Bartolomé de Pinares, a 8 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

– ooo –

Número 712

Ayuntamiento de San Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del lote de maderas, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se

aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento de madera del siguiente lote:

LOTE N° 1/2002.

Pies: 522.

Volumen con corteza: 660 mcc.

Valor: 36 EUROS.

Valor de tasación base: 23.760 EUROS. 3.953.331 ptas.

Valor índice: 29.700 EUROS. 4.941.664 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 22%.

Gastos destrucción de despojos: 1.650,00 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 594,00 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: Paralización de la salvia.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE N° 2/2002.

Pies: 570.

Volumen con corteza: 714 mcc.

Valor: 30 EUROS.

Valor de tasación base: 21.420 EUROS. 3.563.988 ptas.

Valor índice: 26.775 EUROS. 4.454.985 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 22%.

Gastos destrucción de despojos: 1.785,00 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 642,60 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: todo el año.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE N° 3/2002.

Pies: 1.845.

Volumen con corteza: 683 mcc.

Valor: 21 EUROS.

Valor de tasación base: 14.343 EUROS 2.386.474 ptas.

Valor índice: 17.929 EUROS. 2.983.093 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 22%.

Gastos destrucción de despojos: 1.707,50 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 614,70 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

A riesgo y ventura.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: Todo el año.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE Nº 4/2002.

Pies: 589.

Volumen con corteza: 693 mcc.

Valor: 36 EUROS.

Valor de tasación base: 24.948 EUROS. 4.150.998 ptas.

Valor índice: 31.185 EUROS. 5.188.747 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 22%.

Gastos destrucción de despojos: 1.732,50 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 623,70 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: Paralización de la salvia.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE Nº 5/2002.

Pies: 871.

Volumen con corteza: 931 mcc.

Valor: 33 EUROS.

Valor de tasación base: 30.723 EUROS. 5.111.877 ptas.

Valor índice: 38.404 EUROS. 6.389.846 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 20%.

Gastos destrucción de despojos: 2.327,50 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 837,90 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: Paralización de la salvia.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE Nº 6/2002. FORZOSO-SECOS Y DE-RRIBADOS POR EL VIENTO.

Pies: 300.

Volumen con corteza: 300 mcc.

Valor: 24 EUROS.

Valor de tasación base: 7.200 EUROS. 1.197.979 ptas.

Valor índice: 9.000 EUROS. 1.497.474 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 20%.

Gastos destrucción de despojos: 750,00 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 270,00 EUROS.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: Paralización de la savia.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las del monte

GARANTÍAS:- La provisional será el 2%. Del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES.- En la Secretaria del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURAS DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle, a 7 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 722

Ayuntamiento de Blasconuño de Matcabras

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2002, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2002, en los términos siguientes:

1. VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
Del 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
Del 1 de julio de 2002 al 31 de agosto de 2002.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2002 al 31 de agosto de 2002.

4. TASA DEL AGUA (1º trimestre de 2002)

Del 1 de abril de 2002 al 30 de mayo de 2002.

5. TASA DEL AGUA (2º Trimestre 2002)

Del 1 de julio de 2002 al 30 de agosto de 2002.

6. TASA DEL AGUA (3º Trimestre 2002)

Del 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2002.

7. TASA DEL AGUA (4º Trimestres 2002)

Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2003.

8. TASA CANALONES.

Del 1 de julio de 2002 al 30 de agosto de 2002.

9. TRÁNSITO DE GANADO.

Del 1 de julio de 2002 al 30 de agosto de 2002.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del

importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Blasconuño de Matababras, a 16 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 640

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

Advertido error en el número 501, publicado en el B.O.P. número 23 de fecha 8 de los corrientes, publíquese la siguiente modificación:

DONCE DICE:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Remuneraciones de personal,	1.361.323,96 €
CAPT. II - Compra de bienes corrientes y servicios,	629.920,56 €
CAPT. III - Intereses,	67.688,96 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	112.974,13 €
Suma operaciones corrientes,	2.171.907,63 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	2.315.699,64 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	153.505,16 €
Suma operaciones de capital,	2.469.204,796 €
TOTAL GENERAL,	43.039.151,05 €

DEBE DECIR:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Remuneraciones de personal,	1.361.323,96 €
CAPT. II - Compra de bienes corrientes y servicios,	629.920,56 €
CAPT. III - Intereses,	67.688,96 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	112.974,13 €
Suma operaciones corrientes,	2.171.907,61 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	2.315.699,64 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	153.505,16 €
Suma operaciones de capital,	2.469.204,80 €
TOTAL GENERAL,	43.641.112,41 €

Las Navas del Marqués, a nueve de febrero de 2002.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 697

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pedro Bernardo, a 14 de diciembre de 2002.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

– ooo –

Número 699

Ayuntamiento de Gemuño

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la

correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de antecedente Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gemuño a 12 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 659

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Don Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 380 /2001 a instancia de Dª MARÍA DOLORES, D. VICTORIO, Dª JUANA MARÍA, D. LAUREANO, Dª ROCÍO, D. EMILIO-TOMÁS, Dª BEATRIZ, Dª FELISA, D. ARTURO Y D. JOSÉ-IGNACIO LÓPEZ NIETO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“URBANA, EDIFICIO sito en SAN JUAN DEL OLMO (ÁVILA) en la calle Manuel Romero nº 7. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (445 m2) de los que doscientos noventa y nueve metros cuadrados (299 m2) corresponden a la superficie construída y

el resto a patio. La superficie construida se compone a su vez de vivienda de planta baja, distribuida en varias habitaciones y servicios de 180 m2. con desván en la planta superior, de 45 m2. y dos pajares o cobertizos de 25 m2 y 49 m2 cada uno.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con calle Manuel Romero; derecha con don Félix Sánchez Díaz y doña Araceli Díaz Muñoz, izquierda con don Tomás Muñoz Jiménez y fondo con doña Margarita Hernández Gómez (hoy sus herederos), don Aurelio Estirado (hoy sus herederos) y don Tomás Muñoz Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asímismo, se cita a D. JOSÉ ANTONIO VIDAL DOMÍNGUEZ, esposo de D^a Beatriz López Nieto, una de las promotoras del expediente, y que tiene por objeto hacerle saber que la inscripción ha sido solicitada con carácter privativo a favor de los instantes. En el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puede comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a trece de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 696

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 933/2001 a instancia de D^a NURIA MARÍA ELCOROBARRUTIA MORENO, D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA SAUCEDO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA.-Sita en el término municipal de Ávila, n^o 5.013 del plano catastral, del polígono 71, con una extensión superficial de 19 áreas, 50 centiáreas al sitio de Costana, que linda al Norte con las fincas números 5.014 y 5.015 de igual polígono, al Sur con la finca 5.021 del mismo, al Este con las fincas 5.017 y 5019; y al Oeste con la finca de 5.021.

Su referencia catastral corresponde al número 05900000007105013.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 653

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N^o 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n^o 188 /2001 se ha acordado citar a:

EL/La JUEZ del Juzgado de Instrucción número 1 de ARENAS DE SAN PEDRO ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 14 de marzo de 2002 a las 10,30 horas, asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES , en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá

acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DON JOSÉ LUIS RIERO MARTÍNEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro a once de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 772

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 253/1998 se ha acordado citar a:

Don Carlos Rodríguez Lázaro y doña M^a Sol Fernández Romo para que comparezcan en la sede de este Juzgado sito en la plaza Condestable Dávalo s/n. el próximo día 14 de marzo de 2002 a las 11 horas en calidad de denunciante y denunciada, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A D. CARLOS RODRÍGUEZ LÁZARO, DOÑA M^a SOL FERNÁNDEZ ROMO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro a catorce de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 681

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, secretaria de lo Social núm. 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSÉ MANUEL ULLOA RUIDAVETS contra INGENIERÍA FORESTAL S.A., FLORESUR S.L. en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 47/2002 se ha acordado citar a INGENIERÍA FORESTAL S.A., FLORESUR S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECIOCHO DE MARZO a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a INGENIERÍA FORESTAL S.A., FLORESUR S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a once de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 682

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, secretaria de lo Social núm. 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MORACHO contra REDISAVILA S.L. en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 21 /2002 se ha acordado citar a REDISAVILA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECIOCHO DE MARZO a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se,suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a REDISAVILA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a once de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

– o0o –

Número 738

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, secretaria de lo Social núm. 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JULIÁN REY MARTÍN contra EXPL. AGROPECUARIAS CASTILLA S.A., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 60/2002 se ha acordado citar a EXPL. AGROPECUARIAS CASTILLA S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día UNO DE ABRIL a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a EXPL. AGROPECUARIAS CASTILLA S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a diecinueve de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

– o0o –

Número 656

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE MADRID

Nº AUTOS: Demanda 112/2001.

MATERIA: Seguridad Social.

DEMANDANTE: D. Rafael Delgado Corbacho.

DEMANDADOS: Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seg. Social, La Fraternidad-Mudrespa, ELASA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. NECSO, ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.

AUTO

En Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil dos.

PRIMERO.-Que con fecha 4-1-2002 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos DEMANDA 112/2001 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-En las presentes actuaciones se han observado errores en los Fundamentos de Derecho Tercero y Cuarto así como en el Fallo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Conforme se establece en el art. 267 de la Ley orgánica del Poder Judicial, los errores

materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

SEGUNDO.- Se aclara la sentencia recaída en este proceso en el sentido de: “**FUNDAMENTO DE DERECHO;**

TERCERO.- Queda probado, pues, por tal testimonial que en el contrato se hizo constar categoría de peón, cuando era oficial, y la remuneración tampoco fue la correspondiente a dicha categoría, siendo la que debió abonarse según Convenio la suma de 1.820.277 pesetas al año, por lo que al haber cotizado, según se acredita por la documental obrante en autos, por la suma de 1.595.168 pesetas existe una diferencia de 225.109 pesetas anuales sin cotizar. Lo anterior supone que se haya de declarar el derecho del actor a percibir la pensión vitalicia del 55% de una base reguladora de 1.820.277...

FUNDAMENTO DE DERECHO

CUARTO.- De todo lo anterior cabe concluir que la responsabilidad ha de ser solidaria por ambas empresas (contratante y contratada), en cuanto a la diferencia de las 225.109 pesetas... **FALLO:** Que con estimación de la demanda presentada por RAFAEL DELGADO CORBACHO contra INSS, TGSS, LA FRATERNIDAD MUPRESA, ELASA, OBRAS Y PROYECTOS S.L. y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A., debo declarar y declaro que el actor ostenta el derecho al apercibo de una pensión vitalicia del 55% de una base reguladora de 1.820.277 pesetas con efectos de 16-11-00, y debo condenar y condeno solidariamente como responsables principales a ELASA, OBRAS Y PROYECTOS S.AL. y a NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A. por la diferencia de 225.109 pts anuales sin perjuicio del anticipo de las cantidades correspondientes por la Mutua desde la fecha del alta en Seguridad Social, que lo fue el 17-12-99, y debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por tal declaración", quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

DISPONGO

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

“**FUNDAMENTO DE DERECHO; TERCERO.-** Queda probado, pues, por tal testimonial que en el contrato se hizo constar categoría de peón, cuando era oficial, y la remuneración tampoco fue la correspondiente a dicha categoría, siendo la que debió abonarse según Convenio la suma de 1.820.277 pts al año, por lo que al haber cotizado, según se acredita por la documental obrante en autos, por la suma de 1.595.168 pts existe una diferencia de 225.109 pts anuales sin cotizar. Lo anterior supone que se haya de declarar el derecho del actor a percibir la pensión vitalicia del 55% de una base reguladora de 1.820.277... **FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO.-** De todo lo anterior cabe concluir que la responsabilidad ha de ser solidaria por ambas empresas (contratante y contratada), en cuanto a la diferencia de las 225.109 pts ... **FALLO:** Que con estimación de la demanda presentada por RAFAEL DELGADO CORBACHO contra INSS, TGSS, LA FRATERNIDAD MUPRESA, ELASA, OBRAS Y PROYECTOS S.L. y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A., debo declarar y declaro que el actor ostenta el derecho al apercibo de una pensión vitalicia del 55% de una base reguladora de 1.820.277 pesetas con efectos de 16-11-00, y debo condenar y condeno solidariamente como responsables principales a ELASA, OBRAS Y PROYECTOS S.AL. y a NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A. por la diferencia de 225.109 pesetas anuales sin perjuicio del anticipo de las cantidades correspondientes por la Mutua desde la fecha del alta en Seguridad Social, que lo fue el 17-12-99, y debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por tal declaración”, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.